



## ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA LA BAREMACIÓN CURRICULAR

<b>A: FORMACIÓN</b>	<b>Hasta un máximo de 108,8 puntos</b>
---------------------	--

<b>1. EXPEDIENTE ACADÉMICO</b>	<b>HASTA UN MÁXIMO DE 18,8 PUNTOS</b>
--------------------------------	---------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 18,8 puntos, y se valorarán los siguientes méritos:

1.1 Hasta un máximo de 4,7 puntos por los estudios de la Licenciatura exigida para el puesto a que se opta:

- Por cada Matrícula de Honor..... 3,8 puntos
- Por cada Sobresaliente..... 2.3 puntos
- Por cada Notable..... 1.4 puntos
- Por cada Aprobado ..... 0.9 puntos

1.2 Hasta un máximo de 9.4 puntos por los estudios de Tercer Ciclo, (Doctorado):

1.2.A Sistema anterior al establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- A razón de 9,4 puntos para los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos de Doctorado.
- Si no o hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán 0.3 puntos por cada crédito.

1.2.B Sistema establecido por el programa de doctorado completo conforme a lo establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (créditos y suficiencia investigadora)

- Cursos de doctorado (32 créditos)..... 7. 5 puntos.
- Si no hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán 0.2 puntos por cada crédito.
- Suficiencia investigadora / Trabajo de investigación.....1.9 puntos.

Las puntuaciones 1.2.A y 1.2.B son excluyentes entre sí.

1.3 Grado de Doctor: se otorgará 4.7 puntos por la acreditación de tesis doctoral con calificación de “cum laudem” y de 2.3 puntos por el resto.

<b>2 ACCIÓN FORMATIVA RELACIONADA CON EL MAPA DE</b>	<b>HASTA UN MÁXIMO DE 71,3 PUNTOS</b>
--	---------------------------------------



## COMPETENCIAS

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 71,3 puntos, según la distribución que más abajo se especificara.

**Requerimientos generales:** En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos. Asimismo, los organizados por otras instituciones publicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación la institución docente, a juicio de la Comisión de Selección, ostente prestigio y reconocimiento merecedores de que los eventos formativos impartidos sean valorados. En su caso, ha de tenerse en cuenta, igualmente, la entrada en vigor del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con validez en el conjunto del SNS.

**Requerimientos específicos:** En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos. Asimismo, los organizados por otras instituciones publicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas. En su caso, ha de tenerse en cuenta, igualmente, la entrada en vigor del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con validez en el conjunto del SNS.

### 2.1 TITULOS PROPIOS, MASTERS, EXPERTOS,..... hasta un máximo de 18,3 puntos.

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 18,3 puntos. En este apartado se valorará la siguiente acción formativa relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto: títulos propios, cursos, diplomas, masters y otros eventos formativos, organizada de conformidad con los **requerimientos generales**. En los supuestos en los que la organización de los eventos formativos reconozca y certifique la superación parcial y diferenciada de una parte de la acción formativa en cuestión, se valorará siempre y cuando dicha fracción supere las 250 horas. Si el sistema de computación de asignaturas se indica en créditos la equivalencia es de 1 crédito = 10 horas. Se valorarán los siguientes méritos:

- Evento formativo de 250-350 horas..... 3 puntos.
- Evento formativo de 351-500 horas..... 4 puntos.
- Evento formativo superior a 500 horas..... 5 puntos.



**2.2 ACCIÓN FORMATIVA ORGANIZADA POR LA E.. P. HOSPITAL DE PONIENTE ..... hasta un máximo de 26,5 puntos.**

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 26,5 puntos. En este apartado se valorará la siguiente acción formativa relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, que haya sido organizada por la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, desde esa perspectiva, y de conformidad con los **requerimientos generales** especificados. Se valorarán los siguientes méritos: Por cada hora de acción formativa: 0.3 puntos.

**2.3. ACCIÓN FORMATIVA DISTINTA A LA PREVISTA EN 2.1 Y 2.2..... Hasta un máximo de 26,5 puntos.**

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 26,5 puntos. En este apartado se valorará las acciones formativas que estén relacionadas con el mapa de competencias del puesto, organizada de conformidad con los **requerimientos específicos**. Se valorarán los siguientes méritos: Por cada hora de acción formativa: 0.1 puntos.

<b>3. FORMACIÓN METODOLÓGICA</b>	<b>HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS</b>
----------------------------------	-------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 15 puntos. Se valorarán los siguientes méritos relacionados con la capacitación docente:

- Certificado de Aptitud Pedagógica..... 3,8 puntos.
- Eventos formativos superiores a 300 horas sobre Metodología Didáctica ó Formador de Formadores..... 7,5 puntos.
- Eventos formativos superiores a 100 horas sobre metodología investigadora y/o científica..... 7,5 puntos.
- Instructor SVAC..... 7,5 puntos.
- Instructor SVAT..... 7,5 puntos.
- Monitor SVA..... 7,5 puntos.
- Instructor SV Pediatrico ..... 7,5 puntos

<b>4. ESTANCIAS FORMATIVAS</b>	<b>HASTA UN MÁXIMO DE 3,8 PUNTOS</b>
--------------------------------	--------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 3,8 puntos, y se valorarán las estancias formativas relacionadas con la especialidad en otros Centros Hospitalarios Nacionales o Internacionales del siguiente modo: Por cada mes de estancia: 0.1 puntos.



**B: FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

Hasta un máximo de 15 puntos

**Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria; alternativamente, experiencia en servicios de urgencias.  
Y otras especialidades**

**B.1- Especialidad en Médico de Familia y Comunitaria:**

1. Por estar en posesión del título de Licenciado en Medicina General antes del año 1995 y tener, como mínimo, tres años de experiencia en Servicios de Urgencias Hospitalarias en el SNS o Dispositivo Sanitario de Cuidados Críticos de Urgencias (DSCCU) o Equipo de Emergencia: 7,7 puntos.
2. Por la acreditación de haber superado el período completo de formación como residente del programa Médico Residente en la especialidad de Medicina Interna o Medicina Intensiva, en Centro Nacional o Extranjero, con Programa reconocido de Docencia para Postgraduados por el Ministerio de Educación y Ciencia y tener, como mínimo, un año de experiencia en Servicios de Urgencias Hospitalarias en el SNS o Dispositivo Sanitario de Cuidados Críticos de Urgencias (DSCCU) o Equipo de Emergencia: 7,7 puntos.
3. Por la acreditación de haber superado el período completo de formación como residente, programa MIR, en la especialidad a la que se aspira, Centro Nacional o Extranjero, con Programa reconocido de Docencia para Postgraduados por el Ministerio de Educación y Ciencia, o mediante la acreditación de la homologación de la titulación, conforme a la normativa de aplicación de la especialidad correspondiente obtenida en el extranjero: 15 puntos.

Las puntuaciones B.1.1, B.1.2 y B.1.3 son excluyentes entre sí.

**B.2- Otras especialidades:**

1. Por la acreditación de haber superado el período completo de formación como residente, programa MIR, en especialidad a que se aspira, centro nacional o extranjero, con programa reconocido de docencia para postgraduados del Ministerio de Educación y Ciencia, o mediante la acreditación de la homologación de la titulación, conforme a la normativa de aplicación de especialidad correspondiente obtenida en el extranjero: 15 puntos.
2. Por cada año de formación en escuelas profesionales de la especialidad exigida para el puesto a que se opta legalmente reconocida (3 puntos por año).

Las puntuaciones B.2.1 y B.2.2 son excluyentes entre sí.



**C: EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**Hasta un máximo de 127,5 puntos**

**C.1- Especialidad en Médico de Familia y Comunitaria:**

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 127,5 puntos, y se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico generalista hospitalario, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud o haber prestado sus servicios en Dispositivo Sanitario de Cuidados Críticos de Urgencias (DSCCU) o Equipo de Emergencias ..... 3,1 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico generalista hospitalario o haber prestado sus servicios en dispositivo sanitario de cuidados críticos, de urgencias o emergencias, en Instituciones Sanitarias NO integrada dentro del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando no haya sido simultáneamente a la prestación de servicio en una institución sanitaria integrada en el Sistema Nacional de Salud y se acredite a través del correspondiente certificado de servicios prestados y de vida laboral..... 1,5 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación ó Dirección Hospitalaria, sin actividad asistencial, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud..... 3,1 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Responsable Unidad Médica, Coordinador, con actividad asistencial, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud.....4.2 puntos.
5. Hasta un máximo de 55 puntos, se valorará 1,5 puntos por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico en atención primaria, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
6. Hasta un máximo de 36,7 puntos, se valorará 1 punto por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico con funciones análogas a la atención primaria en Instituciones Sanitarias NO integrada dentro del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando no haya sido simultáneamente a la prestación de servicio en una institución sanitaria integrada en el Sistema Nacional de Salud y se acredite a través del correspondiente certificado de servicios prestados y de vida laboral.

Los méritos previstos en cada uno de los puntos no son computables simultáneamente respecto de los previsto en los demás, es decir, son excluyentes entre sí.

**C.2- Otras especialidades:**

1. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos como facultativo de la misma especialidad a la que opta, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud.....3,1 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como facultativo de la misma especialidad a la que opta, en Instituciones Sanitarias NO integradas dentro del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando no haya sido simultáneamente a la prestación de servicio en una institución sanitaria integrada en el Sistema Nacional de Salud y se acredite a través del correspondiente certificado de servicios prestados y de vida laboral.....1,5 puntos.



3. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación ó Dirección Hospitalaria, sin actividad asistencial, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud .....3,1 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Responsable Unidad Médica, Coordinador, con actividad asistencial, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud.....4,1 puntos.

Los méritos previstos en cada uno de los puntos no son computables simultáneamente respecto de los previsto en los demás, es decir, son excluyentes entre sí.

<b>D: ACTIVIDAD CIENTÍFICO-INVESTIGADORA</b>	<b>Hasta un máximo de 22,5 puntos</b>
--	---------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 22,5 puntos. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado en los mismos, de su rigor científico o investigador, y de su relación con el puesto al que se aspira, la Comisión de Selección valorará, según su criterio, los siguientes méritos que respondan a los 10 últimos años de actividad científico-investigadoras del candidato:

1.- Por cada artículo publicado en revistas científicas internacionales como uno de los tres primeros autores, en función de los criterios que a continuación se detallan, acreditándose los mismos mediante la aportación de texto íntegro, o en su defecto certificación comprensiva de: fecha de realización, duración, contenido y rigor científico. Los criterios son los siguientes:

- A. Según su Nivel de difusión
  1. Revista indexada en PubMed (internacional)..... 0,30 puntos
  2. Revista no indexada en PubMed (nacional) .....0,1 puntos
- B. Según su Nivel de citación (Factor de impacto)
  1. Factor de impacto > 10.....1.20 puntos
  2. FI 3-9,99 .....0,9 puntos
  3. FI 1-2,99 ..... 0,6 puntos
- C. Según su Tipo de publicación
  1. Artículo original .....0,30 puntos
  2. Artículo revisión.....0.20 puntos
  3. Nota clínica, caso clínico o carta al director.....0.10 puntos

NOTA: La puntuación máxima resultante de sumar A,B y C es de 11,3 puntos

2.- Por cada Beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o Premios de investigación, de carácter nacional o internacional, siempre que haya sido como investigador principal.....0,8 puntos..... hasta 1,5 puntos.

3.- Por cada Beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o Premios de investigación, de carácter nacional o internacional, como participante de un grupo de investigación.....0.20 puntos..... hasta 0,6 puntos.

4.- Por cada Comunicación presentada a Congresos y Reuniones Científicas internacionales 0.5 puntos...hasta 4,5 puntos.



- 5.- Por cada Comunicación presentada a *Congresos y Reuniones Científicas nacionales* 0.2 puntos...hasta 1,5 puntos
- 6.- Por cada libro publicado. 0,8 punto.....hasta 1,5 puntos
- 7.- Por cada capítulo de libro publicado. 0.20 puntos.....hasta 1.1 puntos
- 8.- Por cada mes de participación en órganos científicos-técnicos de consulta o asesoramiento de organismos o instituciones oficialmente constituidas 0.015.....hasta 0,6 puntos.

Todas las comunicaciones, ponencias, artículos, libros o capítulos de éstos, proyecto de investigación, etc., habrán de estar relacionados con el puesto y especialidad a la que se opta.

**E. ACTIVIDAD DOCENTE DESARROLLADA**

**Hasta un máximo de 26,3 puntos**

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 26,3 puntos.

1. Por cada curso académico desempeñando funciones de profesor Asociado en Instituciones con convenio específico con la Universidad y con Programa de Docencia Pregraduada, en la especialidad a la que se opta, acreditada por organismos oficialmente constituido ..... 5,3 puntos.
2. Por actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada en la especialidad a la que se opta, por cada año.....2.6 puntos.
3. Por actividades como Colaborador Docente al amparo de los Planes Tutoriales de Práctica Clínica, en el marco del Programa de Docencia Pregraduada, en la especialidad a la que se opta, por cada hora, ..... 0.1 puntos.
4. Por cada hora de docencia impartidas en Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios, o por las Sociedades Científicas, los Colegios Profesionales y otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la formación, siempre que los programas hayan sido acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por los respectivos departamentos de las Consejerías de las Comunidades Autónomas..... 0.008 puntos.
5. Por cada hora de docencia impartida en acciones formativas organizadas por la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería..... 0.2 puntos.